



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 75370

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Enrique Castro Torres y María Yaneth Sáenz Suárez **Contra:** Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Tunja Y El Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Tunja. único No. **11001020500020240100700**. **Admitió** la acción de tutela y **dispuso:** 1. Córrese traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese a las partes e intervinientes dentro de los procesos ordinario laboral con radicado n.º 15001 3105 001 2018 00358 00/01 (2022-1860) y ejecutivo que se inició a continuación, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíerese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Se reconoce personería al abogado Víctor Eduardo Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 17.182.389 y tarjeta profesional n.º 248.631 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los accionantes en los términos y para los efectos de los poderes poder que obran en el expediente.

Republica de Colombia

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: **Herederos Indeterminados de Jean Emile Bottagisio Delrieu (qepd)**, así como a las demás partes e intervinientes en la causa que originó la queja No. ° **15001 3105 001 2018 00358 00/01 (2022-1860)** y a quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

*se fija en la página web*

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 27 de junio de 2024 a las 5:00 p.m.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

---